OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7489741 DE 2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AURORA MILENA PARADA ORTEGA.

CONSIDERACIONES: 1. Que el 13 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar el diseño y desarrollo curricular, así como los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros recursos asociados a programas de formación de la RED HOTELERÍA Y TURISMO, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional, el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas, las orientaciones y lineamientos institucionales y normatividad vigente." **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato el plazo se pactó por Seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Hasta el 16/08/2025. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veintisiete millones de pesos m/cte. ($27.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago proporcional a los días ejecutados en el mes de febrero b) cinco (05) pagos iguales por los meses de marzo a Julio de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos mil pesos ($4.500.000). c) un pago proporcional a los días ejecutados del mes de agosto. **4.** Que la supervisora recomienda prorrogar el contrato en catorce (14) días, hasta el 30 de agosto de 2025. **5**. Que el ordenador del pago emitió visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia. Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia permanecerán indemnes**. CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato en dieciséis (16) días, hasta el 30 de agosto, por consiguiente modificar la CLAUSULA SEGUNDA del anexo del contrato **Plazo**: Seis (06) meses, dieciséis (16) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**. CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Edith Yazmin Jiménez Ayala - Apoyo administrativo Ecosistema
Revisó: Claudia Johanna Gómez Pérez – Supervisora de Contrato
Reviso: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de Contratación